



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2025 de la Entidad Quintanilla del Agua y Tordueles por el que se aprueba definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento, a lo efectos del artículo 169.1, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

GASTOS: RESUMEN POR CAPÍTULO

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	112.200,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	230.922,02
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	31.300,00
	Total operaciones corrientes	374.722,02
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	180.277,98
	Total operaciones de capital	180.277,98
	Total presupuesto de gastos	555.000,00

INGRESOS: RESUMEN POR CAPÍTULO

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	178.000,00
2.	Impuestos indirectos	9.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	79.080,00
4.	Transferencias corrientes	105.790,00
5.	Ingresos patrimoniales	75.650,00
	Total operaciones corrientes	447.520,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	107.480,00
	Total operaciones de capital	107.480,00
	Total presupuesto de ingresos	555.000,00



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quintanilla del Agua y Tordueles, a 18 de febrero de 2026.

El alcalde-presidente,
Raúl Izquierdo Ortega